Empleado o Empleada:

FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA INMACULADA

N.I.F.:

Nº Afiliac. S.S.:

Fecha de Cálculo de antigüedad:

01/07/2015

Fecha de Alta:

01/07/2015

Jornada: 28.12 de 37.5 Plaza:

Puesto:

Categoría: CONCEJALES DEDICACION

Grado personal consolidado:

Grupo Cotiz.: 1

Código de Ocupación:

Tipo de Contrato:

Gr. Nv.:

IBAN:

Vinc.: POLI - POLITICO

Causa de Finalización:

AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION

CUATROVITAS, 1 (41110-

OLPUTACION

Fecha Finalización: 30/06/2018 Periodo de Liquidación: Junio de 2018 Fecha de inicio: 01/06/2018

C.I.F.:

C.C.C. de Seg. Social:

Domicilio: PZA. NTRA. SRA. DE

Centro: 1 - AYUNTAMIENTO

DEVENGOS		DEDUCCIONES					
Concepto	Días	Valor	Importe	Concepto	Tipo	Base	Importe
RETRIBUCIONES PAGA EXTRA	30		1.279,02	DESEMPLEO FORMACION PROFESIONAL SEGURIDAD SOCIAL RETENCION I.R.P.F.	1,60 0,10 4,70 9,31	1.492,15 1.492,15 2.557,80	23,87 1,49 70,13 238,13
TOTAL RETRIBUCIONES DE			2.557,80	TOTAL DE	DUCCIONES	:	333,62

REGULARIZACIÓN DE NÓMINA D	E MES ANTERIO	R: MAYO DE	2018	LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS): 2.224,18
CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA	
				INCIDENCIAS
				•
				LA EMPRESA EL EMPLEADO O LA EMPLEADA

DETERMINACION DE LAS BASES L	BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA						
CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias: 213,13							
Retribuciones incluidas en la base: 1.279,02							
Contingencias Comunes	1.492,15	23,60	352,15	Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	1.492,15	1,65	24,6
Horas Extraordinarias				Desempleo	1.492,15	6,70	99,9
Aportación Serv. Comunes	0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	1.492,15	0,60	8,9
Cotización Adicional	0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarial	1.492,15	0,00	0,0
Deducción por Contingencias Excluidas	0,00	0,000	0,00				

(*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Rég. Gral. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposic. adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será esta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

digo Seguro De Verificación:	BcUV4bu0gRAUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	02/07/2018 10:37:49
Observaciones		Página	30/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto	os/code/BcUV4bu0gRAU01	fvHkAc3cQ==

